

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.278/2023

Arica, 23 de mayo de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Traslado DAF N°075/2023; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó una contratación directa denominada "Adquisición de materiales para implementación de sistema de riego tecnificado" con el contratista Compañía Agropecuaria Copeval S.A., cuyas condiciones comerciales y administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de la Facultad de Educación y Humanidades N°0.016/2023, emitiéndose orden de compra N° 5952-26-SE23.

Que, la fecha de entrega de los productos correspondía al 28 de abril del 2023, sin embargo, este fue recibido con fecha 04 mayo de 2023 (según guía de despacho 3887191)

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO" de las condiciones administrativas del trato directo en mención, el cual señala: "MULTAS: En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del producto, esto es por el valor de \$1.063.361.- respecto de 3 días hábiles de atraso, no obstante, se aplica 2 días hábiles (según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones).

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Compañía Agropecuaria Copeval S.A., Rut N° 81.290.800-6, la multa total de \$1.063.361.- (un millón sesenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos), equivalente al 2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra N°5952-26-SE23 por 02 días hábiles.

23.05.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Compañía Agropecuaria Copeval S.A." conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

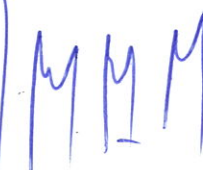

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ ARICA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

01 JUN 2023